



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11084

Consejo Ejecutivo Concesión de las ayudas del Consell Insular de Menorca a la formación y el asesoramiento del sector agrario de Menorca correspondientes al año 2018

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de día 8 de octubre de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 23 de julio de 2018 y publicadas en el BOIB núm. 95, de 2 de agosto de 2018), acordó:

Primero.- Conceder las ayudas siguientes, por un importe total de 39.191 €, para participar en los gastos originados por las entidades relacionadas con la actividad agraria para la realización de acciones de formación y capacitación en el sector agrario de la isla de Menorca desde día 1 de enero al 30 de noviembre del año de la convocatoria, con cargo a la partida 6.41230.4890000 del presupuesto del CIM para el año 2018:

Solicitante	Unió de Pagesos	Coop. Monte Toro	GOB Menorca	Coop. Agrícola i Ramadera	Unió Coop. Agràries Balears	Ass. Boví Raça Menorca
NIF	G07277171	F07013196	G07089600	F57795411	G07280290	G07877459
LÍNEA 1 Cursos de formación	4.000,00 € Gestión y bienestar animal	4.000,00 € Gestión digital en la empresa agraria		3.250,00 € Elaboración y cata de queso	4.000,00 € Nivel básico usuarios de productos fitosanitarios	
LÍNEA 2 Jornadas técnicas	5.000,00 € Jornada técnica vacuno de leche				5.000,00 € Estándar de calidad para la leche de COINGA en Menorca	3.000,00 € Gestión de la marca de calidad "Vermella Menorquina"
LÍNEA 3 Asesoramiento			4.000,00 € Indicadores de evaluación de la interrelación entre actividad agraria y biodiversidad	3.250,00 € Estrategia comercial		
			3.691,00 € Asesoramiento en gestión de la biodiversidad			
TOTAL	9.000,00 €	4.000,00 €	7.691,00 €	6.500,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €

Segundo.- El plazo para justificar los gastos objeto de subvención finaliza día 30 de noviembre de 2018. Para justificar los gastos se presentará la documentación que se indica en la base 12 de la convocatoria.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.



El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, 18 de octubre de 2018)

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

